



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL**

Administración

NÚMERO 2025027378

## **Revisión de oficio parcial de Oferta Pública de Empleo Extraordinaria 2022**

### *Revisión de oficio parcial de Oferta Pública de Empleo Extraordinaria 2022*

Anuncio por el que se concede trámite de audiencia a los/as interesados/as, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia Granada, para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en relación con el procedimiento de revisión de oficio, incoado por Acuerdo Plenario de fecha 06/05/2025, del expediente número 2356/2025, relativo a la revisión de oficio parcial de Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía 2022-0619 de 17 de mayo de 2022 (Expediente 285/22) al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 6 de mayo de 2025, se ha adoptado entre otros el acuerdo, cuya parte dispositiva, se transcribe a continuación:

*"TERCERO: Iniciar expediente de revisión de oficio, de las plazas que expresamente se detallan a continuación:*

*4 peones de mantenimiento  
5 plazas de oficial de jardinería.  
1 plaza de pintor.  
14 plazas de auxiliar de ayuda a domicilio."*

*Vista el acta de la Mesa General de Negociación en sesión de 10 abril 2025, trata el siguiente punto 2 del orden del día : 2º- Propuesta de desistimiento parcial a la OEPEET 2022, afectando a estas plazas ofertadas y se plantea la posibilidad de una revisión de oficio parcial de la indicada OEP, al considerar que las plazas por un lado están mal configuradas (se convocan plazas como personal funcionario, cuando se corresponden con personal laboral), y además respecto a las plazas de auxiliar de ayuda a domicilio podríamos estar en presencia de plazas no estructurales.*

*Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el acto Presunta nulidad de pleno derecho . La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concreto al capítulo III ("Nulidad y anulabilidad") del título III ("De los actos administrativos") y a su título V ("De la revisión de los actos en vía administrativa"), en cuyo ámbito de aplicación se incluyen las Entidades que integran la Administración Local [arts. 1.1 y 2.1.c) de dicha Ley].*

*Se determinan como motivos de revisión de oficio las causas de nulidad previstas en el artículo 47.1.c) y f), y artículo 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas como causas de nulidad invocadas y la posibilidad de revisión de Oferta Pública de Empleo extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía 2022-0619 de 17 de mayo de 2022 (Expediente 285/2022), al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público".*

**Primero :** Conceder trámite de audiencia los interesados/as, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Granada, para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en relación con el presente procedimiento de revisión de oficio. La publicación del citado anuncio se realiza al amparo de lo dispuesto en el

artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 del de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo se publicará dicho trámite de audiencia para los interesados/as en el procedimiento en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vegas del Genil <http://vegasdelgenilsedelectronica.es>

**Segundo:** Dar traslado del expediente, una vez finalizado el trámite de audiencia a los interesados, a los servicios jurídicos municipales para que informen las alegaciones que en su caso se presenten, y se proceda a la emisión de informe-propuesta de resolución.

**Tercero:** Solicitar una vez realizados todos los trámites anteriores y adjuntando la propuesta de resolución, el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía. A la petición del dictamen se acompañará copia del expediente sometido a procedimiento de revisión de oficio, así como de los trámites realizados en el seno del mismo.

**Cuarto:** Una vez sea emitido el dictamen por el órgano consultivo, y dado el carácter preceptivo y vinculante del dictamen, elevar el mismo al pleno y, en caso de proceder, continuar el procedimiento para declarar la nulidad de las bases y convocatoria que rigen dichos procesos selectivos.

**Quinto:** Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía y la recepción de dicho dictamen, en virtud de la posibilidad que prevé el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica a los efectos, de lo dispuesto en el mencionado acuerdo, así como de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vegas del Genil, a 12 de mayo de 2025.-  
Firmado por : M.<sup>a</sup> del Carmen Ros Moreno